

que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en el día de publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el presente acto resolutorio, efectúe su publicación en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65": <http://www.gob.pe/pension65>

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HERNÁN EDUARDO PENA
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Asistencia
Solidaria Pensión 65

2079546-1

ECONOMIA Y FINANZAS

FE DE ERRATAS

DECRETO SUPREMO N° 127-2022-EF

Mediante Oficio N° 000873-2022-DP/SCM, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del Decreto Supremo N° 127-2022-EF, publicado en la edición del día 16 de junio de 2022.

- En el Numeral 1.1 del Artículo 1;

DICE:

"(...)

A LA: En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias descentralizadas
PLIEGOS	: Gobiernos Locales
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 0030	: Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL	
2.5 Adquisición de Activos no Financieros	24 000 000,00

TOTAL EGRESOS	24 000 000,00

"(...)"

DEBE DECIR:

"(...)

A LA: En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias descentralizadas
PLIEGOS	: Gobiernos Locales
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 0030	: Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	24 000 000,00

TOTAL EGRESOS	24 000 000,00

"(...)"

2079734-1

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 142-2022-EF/52

Mediante Oficio N° 1403-2022-EF/13.01, el Ministerio de Economía y Finanzas solicita se publique

Fe de Erratas de la Resolución Ministerial N° 142-2022-EF/52, publicada en la edición del día 13 de junio del 2022.

PARTE CONSIDERATIVA

DICE:

"(...)

"Que, bajo dicho marco legal, se emite el Informe N° 00xx-2022-EF/65.02, a través del cual la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado del Ministerio de Economía y Finanzas remite el proyecto de Tercera Adenda a la "Modificación al Acto Constitutivo del Fideicomiso de Titulización y Comisión de Confianza" del Programa "REACTIVA PERÚ", a efectos de viabilizar las disposiciones contenidas en el Decreto de Urgencia N° 011-2022";

DEBE DECIR:

"(...)

"Que, bajo dicho marco legal, se emite el Memorando N° 0098-2022-EF/65.02, a través del cual la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado del Ministerio de Economía y Finanzas remite el proyecto de Tercera Adenda a la "Modificación al Acto Constitutivo del Fideicomiso de Titulización y Comisión de Confianza" del Programa "REACTIVA PERÚ", a efectos de viabilizar las disposiciones contenidas en el Decreto de Urgencia N° 011-2022";

2079200-1

EDUCACION

Aprueban el documento normativo denominado "Disposiciones para el trabajo de los profesores y auxiliares de educación en instituciones y programas educativos públicos, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19"

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 077-2022-MINEDU

Lima, 21 de junio de 2022

VISTOS, el Expediente N° 0093236-2022, el Informe N° 00497-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN de la Dirección Técnico Normativa de Docentes de la Dirección General de Desarrollo Docente; el Informe N° 00928-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto; el Informe N° 00682-2022-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la referida Ley, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2022-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el trabajo de los profesores y auxiliares de educación que aseguren el desarrollo del servicio educativo en las instituciones

y programas educativos públicos, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”;

Que, posteriormente, a través de la Resolución Ministerial N° 186-2022-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural”, y se dispone la derogación de la Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU y sus modificatorias, aprobadas mediante las Resoluciones Ministeriales N° 048-2022-MINEDU y N° 108-2022-MINEDU;

Que, bajo ese marco normativo, mediante el Oficio N° 00701-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 00497-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, elaborado por la Dirección Técnico Normativa de Docentes, dependiente de la referida Dirección General, el mismo que sustenta la necesidad de aprobar el documento normativo denominado “Disposiciones para el trabajo de los profesores y auxiliares de educación en instituciones y programas educativos públicos, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19” (en adelante, el documento normativo);

Que, el documento normativo tiene por finalidad: (i) establecer disposiciones para el trabajo de los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados, en las instituciones educativas y programas educativos públicos, de educación básica y técnico-productiva en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, a fin de asegurar la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022; y (ii) actualizar los criterios, procedimientos y responsabilidades para la ejecución del trabajo de los profesores y auxiliares de educación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 186-2022-MINEDU. En atención a ello, se sustenta la necesidad de derogar el documento normativo aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 039-2022-MINEDU;

Que, conforme a lo expuesto en el referido informe, el documento normativo cuenta con las opiniones favorables de la Dirección General de Educación Básica Regular (DIGEBR), de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA), de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar (DIGC), de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados (DIGESE), de la Oficina de Diálogo (ODI) y de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DIGESUTPA);

Que, mediante el Informe N° 00928-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, considera técnicamente factible continuar con el trámite para la aprobación del documento normativo, por cuanto se encuentra alineado con los objetivos estratégicos e institucionales del Sector Educación y no se demandarán recursos adicionales al Tesoro Público ni del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, asimismo, mediante el Informe N° 00682-2022-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre el documento normativo y recomendó continuar con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 008-2022-MINEDU, se delega en el Viceministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los documentos normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 008-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Resolución Viceministerial N° 039-2022-MINEDU que aprobó el documento normativo denominado “Disposiciones para el trabajo de los profesores y auxiliares de educación que aseguren el desarrollo del servicio educativo en las instituciones y programas educativos públicos, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”.

Artículo 2.- Aprobar el documento normativo denominado “Disposiciones para el trabajo de los profesores y auxiliares de educación en instituciones y programas educativos públicos, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ALBERTO HERNÁNDEZ ALCÁNTARA
Viceministro de Gestión Pedagógica

2079708-1

Designan Directora de Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 00141-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE

Lima, 21 de junio de 2022

VISTOS: El Memorando N° 000175 -2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE y el Informe N°000451-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UDRH de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa, a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 408-2017-MINEDU, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del PRONIED y a través de la Resolución Ministerial N° 619-2018-MINEDU y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED se aprobó el reordenamiento de dicho cuadro, en el cual el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, se encuentra calificado como cargo de confianza;

Que, el literal f) del artículo 9 del Manual de Operaciones del PRONIED, aprobado por Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y modificado mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, establece que la Dirección Ejecutiva tiene la función de designar y/o encargar las funciones de los cargos directivos del PRONIED, así como aprobar las demás acciones de personal;

Que, el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, se encuentra